



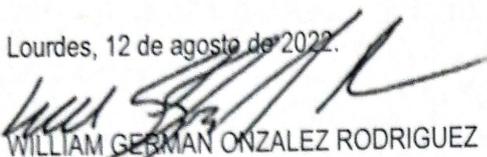
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL DE LOURDES (N. de S.
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS Y CONOCIMIENTO

Auto aprobando Reliquidación
Ejecutivo Rad. No. 2016-00031-00
Demandante: CENTRAL DE INVERSIONES S.A.
Demandado: ANGEL RAUL VARGAS ZAMBRANO

INFORME SECRETARIAL.

Al Despacho del señor Juez el proceso ejecutivo de la referencia, informando que venció el término de traslado de la reliquidación de crédito sin que haya sido objetada.

Lourdes, 12 de agosto de 2022.

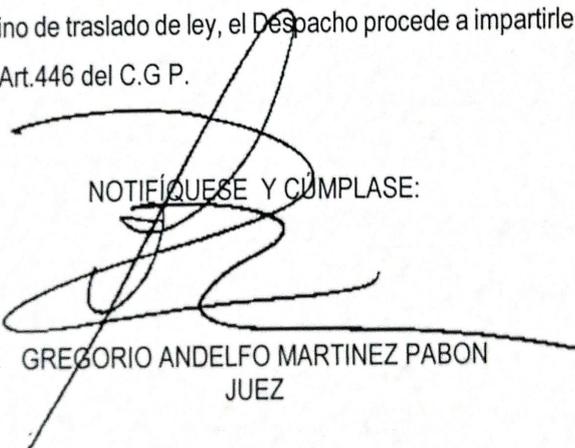

WILLIAM GERMAN ONZALEZ RODRIGUEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Lourdes, doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y como quiera que la reliquidación del crédito no fue objetada dentro del término de traslado de ley, el Despacho procede a impartirle su aprobación, conforme lo establecido en el Num.3 del Art.446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


GREGORIO ANELFO MARTINEZ PABON
JUEZ

(El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada" conforme a la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional).

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
LOURDES, NORTE DE SANTANDER

El presente auto se notifica por anotación en ESTADO
hoy dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022),
siendo las 8.00 a.m.

El Secretario,


WILLIAM GERMAN GONZALEZ RODRIGUEZ